

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presnete proceso ejecutivo informandole que se encuentra vencido el termino de traslado del avaluo catastral, lapso durante el cual la parte ejecutante aportó otro avaluo, pero en esta ocasión comercial, solicitando sea tenido en cuenta. Provea.

Santa Marta, agosto 2 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00213.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado	IRADESMA PALACIO SILVA

Santa Marta, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por auto del 14 de julio del año en curso, se ordenó correr traslado del avalúo catastral aportado por la parte ejecutante (archivos Nos. 13, 14 y 18).

Sin embargo, posteriormente, la parte activa solicitó que se tuviera en cuenta el avalúo comercial allegado el 19 de julio de 2021 (archivos Nos. 19 a 21), petición que reiteró el 21 de julio del año en mención (archivos Nos. 22 y 23).

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 444 del C. G. del P., Córrase traslado por un lapso de 10 días del avalúo comercial presentado por la parte ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a77eaccf3c1bc6a24eb866bb3eb7369b624cb0270eb74af74fd49c62155370

2

Documento generado en 01/10/2021 12:53:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>